 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

FECHA: NOVIEMBRE 2025

ASUNTO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental procede a realizar el estudio previo en aras de cumplir con los fines esenciales de la contratación; desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial, teniendo en cuenta que los productos se enmarca dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.


1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, pretende satisfacer con la convocatoria pública que la Gobernación del Amazonas adelanta en la selección del contratista para el SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026

La garantía del derecho a la alimentación se torna un reto para todos los países por lo que, el hambre y la inseguridad alimentaria se han consolidado como problemas mundiales, en ese sentido se han realizado esfuerzos a nivel internacional para consolidar lo que hoy se denomina el derecho a la alimentación como un derecho humano, que debe garantizarse independientemente de su raza, género o condición socioeconómica.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual fue adoptada por Colombia en el año 1966 y ratificada en 1969, señala en su artículo 25 que *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"*.

En esta misma línea, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre", por lo cual exhorta a los Estados firmantes a adoptar medidas para *"Mejorar los métodos de*

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

producción, conservación y distribución de alimentos” y “Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades”.¹


En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, el artículo 1 de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Artículo 5 de la Constitución Política reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Así como, el Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. El artículo 13 Constitución Política Nacional la Constitución, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: *“todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance; de igual forma, la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.

¹ Derecho humano a la alimentación. DNP diciembre 2023. Disponible en <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/derecho-humano-a-la-alimentacion.aspx#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los,v%20los%20servicios%20sociales%20necesarios%E2%80%9D>.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental


El Artículo 4 de la Ley 115 de 1994, indica que «Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento (...)».

En ese sentido, cuando una población joven e infante no tiene acceso a la educación su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, entre otros, poniendo en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual, es deber del Estado y de sus instituciones, procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana. Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Vale la pena aclarar, que las residencias escolares nacen debido a la carencia de sedes educativas en las zonas rurales de difícil acceso y/o con población dispersa, haciendo parte de ellas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, siendo en su gran mayoría indígenas, los cuales hacen parte de diferentes comunidades con costumbres disímiles, convirtiendo a las residencias escolares en una opción importante, que permite garantizar el derecho a la educación a la población que hace uso de ellas.

Actualmente, se cuenta con diferentes Instituciones Educativas que tienen implementada la estrategia de residencias escolares ubicadas en diferentes zonas no municipalizadas del Departamento del Amazonas. Para el objeto del presente estudio, se atenderán diez (10) residencias escolares con un total de 3.059 alumnos matriculados de acuerdo con el corte del mes de febrero, marzo y septiembre de 2025 según Anexo 6A del SIMAT (Sistema Integral de Matricula).

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	INTERNOS	EXTERNOS
1. IE FRAY JAVIER DE BARCELONA	23	104
2. IE SAN JOSE DE LA PEDRERA	76	169
3. IE SAN ANTONIO DE PADUA	92	68
4. IE SAN RAFAEL DEL CARAPARANA	114	116
5. IE CASA DE CONOCIMIENTO	56	158
6. IE CASA DE CONOCIMIENTO – SANTA TERESITA	30	221

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental	

7. IE SAN JUAN BOSCO	43	932
8. IE MARIA AUXILIADORA	108	153
9. IE FRANCISCO DE LORETOYACO	118	288
10. IE VILLA CARMEN	65	125
TOTAL, DEPARTAMENTO	725	2334

En consecuencia, se hace necesario continuar con la contratación del suministro de víveres para la vigencia 2026, con el fin de satisfacer las necesidades que presentan actualmente los que son atendidos por las residencias escolares, además, de cumplir con el objetivo de contribuir con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que favorecen el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.

La combinación de distribución y entrega a implementar es con ocasión al personal interno y externo que se atiende en las residencias escolares, relacionado con la alimentación escolar determinados en el proceso del servicio educativo de presencialidad bajo el esquema de alternancia y de estudio en casa contando con la información dada por los diferentes rectores, la participación de las familias y autoridades dando el consentimiento para la toma de decisiones soportado en la evolución de la pandemia en la región; sería las modalidades adecuadas según el análisis y programación realizada por la Secretaría de Educación Departamental (SED), priorizando la entrega de los alimentos para preparar en sitio RPS a los rectores de los establecimientos educativos para atender a los alumnos de LAS RESIDENCIAS ESCOLARES 1. IE FRAY JAVIER DE BARCELONA 2. IE SAN JOSE DE LA PEDRERA 3. IE SAN ANTONIO DE PADUA 4. IE SAN RAFAEL DEL CARAPARANA 5. IE CASA DE CONOCIMIENTO 6. IE CASA DE CONOCIMIENTO – SANTA TERESITA 7. IE SAN JUAN BOSCO 8. IE MARIA AUXILIADORA 9. IE FRANCISCO DE LORETOYACO 10. IE VILLA CARMEN.”, que fueron focalizados en el SIMAT de 3.059 alumnos corte del mes de febrero, marzo y septiembre de 2025 según Anexo 6A del SIMAT (Sistema Integral de Matricula).


Dicho lo anterior la Gobernación de Amazonas en beneficio del programa de alimentación por medio de víveres, deja documentado en los estudios previos para esa prevalida futura contractual.

1. Acuerdo Marco de Precios²

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional

² Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.


ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES³

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1.	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	2.	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	3.	Tratamiento de enfermedad renal crónica
4.	Uniformes para Labor y Usos Varios	5.	Consumibles de Impresión II	6.	Consumibles de impresión
7.	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	8.	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	9.	Dotaciones de vestuario II
10.	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	11.	Servicios de BPO II	12.	Servicios de impresión
13.	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	14.	Software Empresarial	15.	Aseo y cafetería II
16.	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	17.	Servicios de Conectividad III	18.	Tratamiento de hemofilia
19.	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	20.	Suministro de Combustible de Aviación	21.	Servicios de distribución
22.	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	23.	Contratación de Mesa de Servicio II	24.	Intermediarios de seguros
25.	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	26.	Vehículos III	27.	Nube privada II

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de octubre 2024



28.	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	29.	Nube Privada III	30.	Conectividad II
31.	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	32.	Aseo y cafetería III	33.	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
34.	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	35.	Nube pública III	36.	Dotaciones escolares
37.	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	38.	Dotaciones escolares II	39.	Papelería II
40.	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	41.	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	42.	Material de intendencia
43.	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	44.	Seguros de vehículos II	45.	Dotaciones de vestuario
46.	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	47.	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	48.	Aseo y cafetería
49.	Adquisición de Equipos Biomédicos II	50.	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	51.	Arriendo ETP
52.	Acuerdo Marco para la adquisición de Imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	53.	Adquisición de panela	54.	Google
55.	Servicios de Nube Pública IV	56.	Tiquetes aéreos II	57.	Microsoft
58.	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	59.	Nube pública II	60.	Centro de contacto
61.	Suministro de Servicios de Impresión II	62.	Combustible Nacional	63.	Nube pública
64.	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	65.	Servicios BPO	66.	Centro de datos / Nube privada
67.	Material de Intendencia II	68.	Microsoft II	69.	Conectividad
70.	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	71.	Adquisición de equipos biomédicos	72.	Tiquetes aéreos

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental


73.	SOAT III	74.	Google II	75.	Seguros de vehículos
76.	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	77.	Elementos para emergencias	78.	Acuerdo Marco de SOAT
79.	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	80.	Vehículos blindados II	81.	Blindaje
82.	Dotaciones de vestuario de Calle III	83.	Adquisición de computadores y periféricos	84.	Vehículos blindados
85.	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	86.	Tratamiento de VIH	87.	Vehículos II
88.	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	89.	Refrigerios PAE Bogotá	90.	Combustible
91.	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	92.	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	93.	

Teniendo en cuenta lo analizado en el presente punto, la entidad territorial, realizó el estudio de cada acuerdo de marco vigente, (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>), evidenciando que dentro de los mismos no existen los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes descritos en la ficha técnica del presente proceso contractual, no aplicando en este orden de ideas, el proceso de acuerdos comerciales que se adelanta actualmente para el **“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026”**

1.1. PRESENTACION DE LA OBLIGACION QUE SE PROCURA CONVOCAR

En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, se califica y define en el Preámbulo y el artículo 1 de la Ley Fundamental, los principios y valores constitucionales para proteger la libertad y promover la igualdad, además, de la efectiva realización y el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la sociedad.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance;

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

de igual forma, la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.


En ese sentido, cuando una población joven e infante no tiene acceso a la educación su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, entre otros, poniendo en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual, es deber del Estado y de sus instituciones, procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana. Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

Al verificar que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con la Alimentación Escolar de Internados, incluida en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación y por ende en el Plan de Desarrollo Departamental, como parte de las actividades propias de la Gobernación de Amazonas, y teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por los rectores de las residencias escolares y colegios de los sectores del río Amazonas, Putumayo y Caquetá, adscritas a la Secretaría de Educación Departamental.

Que según resolución 335 del 2021 y sus anexos técnicos, el objetivo del Programa PAE es " Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."

Que debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaría de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para el suministro de víveres, para garantizar el servicio de alimentación escolar a los establecimientos educativos oficiales que

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>
	<p>DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental</p>


implementen la estrategia de residencia escolar con el fin de brindar un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados, dando prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN, todo ello acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia alimentaria escolar emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y promover así la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para a definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

Para el efecto, la Administración Departamental presentó a la Honorable Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales.

Mediante ordenanza No. 007 del 28 de septiembre 2025 la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Amazonas, asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental



República de Colombia
 Departamento del Amazonas
 Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 007
 (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que les confiere el artículo 300, numeral 3, Ley 2200 de 2022 y el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 34 de la Ordenanza No. 013 del 21 de diciembre de 2014 y artículo 280 de la Ordenanza 009 de 2024

LA ASAMBLEA DE AMAZONAS ORDENA:


ARTICULO 1° Autorizar al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para la adquisición de bienes y servicios, por los siguientes montos así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACION	2024006910123	Fortalecimiento de la permanencia escolar en las residencias, con el suministro de víveres. Amazonas.	Suministro de víveres para los estudiantes matriculados (SIMAT) en las residencias escolares San Rafael del Encanto, Santa Teresita y colegio Casa del Conocimiento, San José de la Pedrera, Fray Javier de Barcelona, Puerto Santander, San Antonio de Padua Miriú, Villa del Carmen de Tarapacá, San francisco de Loretoyaco puerto Nariño, María Auxiliadora de Nazaret y San Jua Bosco del Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas.	\$8.000.000.000	SGP	\$8.000.000.000
-----------	---------------	---	--	-----------------	-----	-----------------

Los recursos, cuyas VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES se autorizan comprometer mediante la ordenanza antes citada, son los provenientes del sistema general de participación. El Gobernador de Amazonas deberá atender los lineamientos de la ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y el artículo 34 de la Ordenanza 013 de 2004 y demás normas que regulen la materia para el uso de las facultades otorgadas en virtud de la ordenanza antes mencionada.

Que debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de alimentación escolar a los establecimientos educativos oficiales que implementen la estrategia de residencia escolar con el fin de brindar un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados, dando prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

en los niveles 1 y 2 del SISBEN, todo ello acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia alimentaria escolar emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece, además, como prioridad, ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y promover así la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.


Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para la definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social; Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS

Entre las actividades más importantes de la etapa de planeación, se encuentra la de "apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar", contemplada en el numeral 1° del artículo 2.3.10.4.3. del Decreto 1075 de 2015. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional recomienda a las Entidades Territoriales acudir a la institución de las **vigencias futuras excepcionales**.

La autorización de vigencias futuras excepcionales acorde con el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, procede siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas, deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

Con base en lo anterior, la Gobernación de Amazonas, ha establecido como tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar.

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

La Secretaría de Educación Departamental, solicita adelantar los trámites necesarios para contratar el suministro de víveres, con el fin de garantizar el funcionamiento y la alimentación necesaria para de esta forma apoyar los programas de seguridad alimentaria a la población estudiantil del Departamento de Amazonas y las estrategias de permanencia, durante 34 semanas, para el calendario escolar 2026, excluyendo recesos y vacaciones, así: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026" que repercutirá positivamente en la cobertura y calidad educativa, garantizando la asistencia a los establecimientos Educativos por parte de los niños, niñas y jóvenes, además, de esta manera lograr un beneficio integral, en el rendimiento académico de los educandos, evitando así la deserción.


Ahora bien, la entidad territorial mediante el apoyo de una Nutricionista Dietista, realiza los ciclos de menú y/o análisis nutricionales respectivos para la modalidad de ración para preparar en sitio.

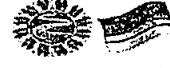
Los alimentos a adquirir se enmarcan en la aplicación de la Resolución 18858 de 2018, que establece los Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para Pueblos Indígenas. Esta normativa se utiliza como referencia para determinar los gramajes específicos y priorizar el uso de alimentos propios de la región, considerando que las residencias escolares del departamento están ubicadas en territorios indígenas.

Adicionalmente, se sigue la tabla nutricional definida por el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, detallada en el Lineamiento Técnico-Administrativo del PAE. Esta tabla especifica los tiempos y las porciones de alimentos que cada niño interno debe consumir diariamente en los horarios establecidos: desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena.

La administración determina la cantidad de alimentos necesarios según el número de niños matriculados en cada residencia escolar, basándose en la información registrada en el SIMAT de la Secretaría de Educación Departamental, que focaliza a los titulares de derecho dentro de la estrategia de Alimentación Escolar.

Con base a lo anterior se diseñaron 2 ciclos de menús patrón agrupados de la siguiente manera: 1 ciclo de menú que recoge las residencias de las Áreas Territoriales del Departamento (Tarapacá, Miriti, Chorrera, El Encanto, Puerto Santander y Pedrera) y otro ciclo de menú que agrupa a las residencias escolares Ubicadas en el municipio de Puerto Nariño y Leticia, a continuación se plasman dichos ciclos de menú patrón, los cuales serán una guía para la alimentación que se suministrará a los estudiantes en calidad de residentes y externos.


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental



CICLO DE MENÚ PATRÓN							
COMPLEMENTO NUTRICIONAL RESIDENCIAS ESCOLARES							
OPERADOR:	AMAZONAS			PUERTO NARIÑO - LEITICA			
DEPARTAMENTO:	AMAZONAS			PUERTO NARIÑO - LEITICA			
GRUPO ÉTNICO:	MAZU	POI	X				
	SIN PREFERENCIA ÉTNICA	PREFERIA					
	COMUNIDAD FRENTE A COSECHA						
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7
ALIMENTO PRINCIPAL	CALDO DE PESCADO	TORTILLA DE HUEVO	HUEVO REVUELTO CON SALCHICHA	SALCHICHA GUISADA	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	CALDO DE PESCADO	PESCADO GUISADO
TUBERCULOS - PANCES - PLAJANOS DERIVADOS DE CEREALES	ARROZ BLANCO	AREPA DE MAIZ ASADA	AREPA DE HARINA DE TRIGO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	FARIÑA
FRUTA							
LÁCTEO	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA	CHUCHULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE
MERIENDA							
	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE LECHE SIN RELLETO	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTICUILLA	GALLETAS RELLENAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ACOMPANANTE	COLODA DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	PAJUEPA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLODA DE AVEÑA
ALMUERZO							
ALIMENTO PRINCIPAL	SOPA DE FRÍJOL CON FIDEOS, VERDURAS Y COSTILLA	SURADO DE POLLO	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	CARNE EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	PESCADO GUISADO	CERDO A LA PLANCHA	FRÍJOL BLANCOS GUISADOS + HUEVO FRITO
CEREO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ AMARILLO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - PANCES - PLAJANOS DERIVADOS DE CEREALES	YAJADA DE PLÁTANO VERDE	FARIÑA	YUCA FRITA	FARIÑA	YUCA COCIDA		
VERDURA FRÍA O CALIENTE		ENSALADA DE ZANAHORIA Y TOMATE				ENSALADA DE HUSCHATELA, ZANAHORIA Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE
BEBIDA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA DE PANELA
CENA							
ALIMENTO PRINCIPAL	SALCHICHA GUISADA	CALABRESA ASADA	PESCADO GUISADO	ATÚN GUISADO	SARDINA GUISADA	POLLO EN TROZOS GUISADO	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA, CEBOLLA Y TOMATE
CEREO	AREPA DE MAIZ		ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - PANCES - PLAJANOS DERIVADOS DE CEREALES	FARIÑA	ARROZ BLANCO			FARIÑA		YUCA COCIDA
BEBIDA	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	PANELA CON LECHE	LIMONADA CON PANELA




SEMANA No. 2							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MEÑÚ No. 8	MEÑÚ No. 9	MEÑÚ No. 10	MEÑÚ No. 11	MEÑÚ No. 12	MEÑÚ No. 13	MEÑÚ No. 14
ALIMENTO PRÓTEICO	HUEVO REVUELTO	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA	PESCADO GUISADO	CALDO DE POLLO	PESCADO FRITO	HUEVOS REVUELTOS CON CEBOLLA Y TOMATE	CALDO DE PESCADO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREALES	FARÍÑA	ARROZ BLANCO	FARÍÑA	FARÍÑA	FARÍÑA	AREPA DE HARINA DE TRIGO	FARÍÑA
FRUTA							
BEBIDA	CHUCHULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHUCHULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	COLADA DE AVEÑA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE
MENIENDA							
CEREALES - TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREALES	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE LECHE SIN RELLEDO	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTEQUILLA	GALLETAS RELEVES CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ACOMPANANTE	COLADA DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	HACIENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AVEÑA
ALMUERZO							
ALIMENTO PRÓTEICO	CERDO EN TROZOS GUISADO	FRIJOLES GUISADOS + HUEVO FRITO	SUDADO DE POLLO CON VERDURAS + HAJUCHUELA	CERDO A LA PLANCHA	SANCOCHO DE PESCADO, CON VERDURAS, YUCA Y PAPA	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SOPA DE LENTEJAS CON FIDEOS + HUEVO COCIDO
CEREALES	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO	ARROZ AMARILLO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREALES					FARÍÑA		PATACON
VERDURA FRÍA O CALIENTE				ENSALADA DE PEPRINO Y TOMATE			
BEBIDA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA DE PANELA	REFRESCO DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	HACIENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	HACIENA
CENA							
ALIMENTO PRÓTEICO	PESCADO GUISADO	ATÚN GUISADO	CALABRESA CON TOMATE Y CEBOLLA	SALCHICHA GUISADA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	FRIJOLES BLANCOS GUISADOS + HUEVO REVUELTO	POLLO EN TROZOS GUISADO
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREALES	FARÍÑA					TAJADA DE PLÁTANO MADURO	
BEBIDA	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	LIMONADA CON AZÚCAR	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA	AGUA DE PANELA CON LIMÓN

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

SEMANA N.º 3							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MENU N.º 15	MENU N.º 16	MENU N.º 17	MENU N.º 18	MENU N.º 19	MENU N.º 20	MENU N.º 21
ALIMENTO PROTEICO	SALCHICHA GUISADA	CALDO DE PESCADO	CALABRESA GUISADA CON CEBOLLA Y TOMATE	CALDO DE PESCADO	SARDINAS GUISADA EN SALSA DE TOMATE	CALDO DE HUEVO	CALABRESA GUISADA
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	FRIITAS DE HARINA	AREPAS FRIITAS	FARFÁ	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
FRUTA							
LACTEOS	AGUA DE PANDELA	MARICHA	PANDELA CON LECHE	CHUCULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	COLADA DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE
MERCENARIA							
CEREAL - TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE LECHE SIN RELLENO	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTEQUILLA	GALLETAS RELLENAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ACOMPANANTE	COLADA DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MARICHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AVEÑA
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	FRIGILES GUISADOS + HUEVO REVUELTADO	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	COSTILLA GUISADA	CERDO A LA PLANCHA	CABRE EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	CALDO DE PESCADO CON VERDURAS	ARROZ CON CARNE, CALABRESA Y VERDURAS
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	TAJADA DE PLÁTANO VERDE	FARFÁ		YUCA FRITA		FARFÁ	
VERDURA FRIA O CALIENTE			ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE				
BEBIDA	AGUA DE PANDELA CON LIMON	PANDELA CON LIMON	REFRESCO DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANDELA CON LIMON
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	ATÓN GUISADO	PESCADO GUISADO	SARDINAS CON SALSA DE TOMATE	HUEVO REVUELTADO	FRIGILES BLANCOS GUISADOS CON SALCHICHA	SUDADO DE POLLO CON PAPA	ARROZ DE CERDO CON VERDURAS
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	AREPA DE MAIZ	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL				FARFÁ			TAJADAS DE PLÁTANO VERDE
BEBIDA	AGUA DE PANDELA	CAFÉ CON LECHE	CHUCULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	REFRESCO DE AVEÑA LECHE	COLADA DE AVEÑA	LIMONADA CON PANDELA



SEMANA No. 4							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MEÑÚ No. 21	MEÑÚ No. 21	MEÑÚ No. 21	MEÑÚ No. 25	MEÑÚ No. 25	MEÑÚ No. 27	MEÑÚ No. 28
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	SUDADO DE POLLO CON PAÑAS	CALDO DE PESCADO	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SANCOCHO DE PESCADO	SALCHICHA GUISADA	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARÍÑA	ARROZ BLANCO	FARÍÑA	TAJADAS DE PLATANO VERDE	FARÍÑA	ARROZ BLANCO	TAJADA DE PLATANO MADURO
FRUTA							
LÁCTEO	CHOCULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA CON PANIEA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	Café con LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE	CHOCOLATE
MERENDA							
CEREAL - TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE LECHE SIN RELLENO	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTEQUILLA	GALLETAS RELLENAS CON CREMA	GALLETAS DE DIACE Y SAL	PAN BLANCO
ADORNAR ALIMENTOS	COLADA DE AVENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MUCENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AVENA
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	LENTIJAS GUISADAS + HUEVO REVUELT	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SOPA DE PLATANO VERDE CON COSTILLAS Y FIDEOS	CERDO A LA PLANCHA	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	PESCADO SUDADO - FRIJOLES BLANCOS GUISADOS	ARROZ DE CARNE CON HABICHUELA Y SALCHICHA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ DE ZAVAHUELA	PASTAS ALIMENTICIAS CON CURSO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	TAJADA DE YUCA	FARÍÑA					TAJADA DE PLATANO VERDE
VERDURA FRÍA O CALIENTE			ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE				
BEBIDA	LIMONADA CON PANIEA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	REFRESCO DE AVENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE	PANIEA CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA CON PANIEA
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	PESCADO FRITO	CALABRESA GUISADA	SALCHICHA GUISADA	HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE Y CEROLLA	SUDADO DE POLLO CON YUCA	ATÚN GUISADO
CEREAL	ARROZ BLANCO	PASTADON	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARÍÑA	FARÍÑA		AREPA DE MAIZ			
BEBIDA	CHOCULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	Café con LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCULA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	REFRESCO DE AVENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental	



CICLO DE MENÚ PATRÓN							
COMPLEMENTO NUTRICIONAL RESIDENCIAS ESCOLARES							
OPERADOR:	AMAZONAS			MUNICIPIO:		ÁREAS TERRITORIALES:	
DEPARTAMENTO:	AMAZONAS			MUNICIPIO:		ÁREAS TERRITORIALES:	
GRUPO ÉTNICO:	SIN Pertenencia Étnica			MUNICIPIO:		X	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	COLEGIO (FUENTE YUBERNA)			MUNICIPIO:		ÁREAS TERRITORIALES:	
SEMANA No. 1							
DEMAÑITO							
COMPONENTES	MEÑÚ No. 1	MEÑÚ No. 2	MEÑÚ No. 3	MEÑÚ No. 4	MEÑÚ No. 5	MEÑÚ No. 6	MEÑÚ No. 7
ALIMENTO PRINCIPAL	CALDO DE PESCADO	TORTILLA DE HUEVO	HUEVO REVUELTO CON SALCHICHA	SALCHICHA GUISADA	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	CALDO DE PESCADO	PESCADO DE ESCAMA GUISADO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLANTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	AREPA DE MAÍZ ASADA	AREPA DE HARINA DE TRIGO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	FARÍFA
FRUTA							
LÁCTEO	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA	CHOCOLATE DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE
MENÚ No. 8							
CEREAL - TUBERCULOS - RAÍCES - PLANTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE SODA	GALLETAS TIPO QUESOS Y MANTEQUILLA	GALLETAS RELEVAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	ARROZ BLANCO
ACOMPANAMIENTO	COLADA DE AVENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AVENA
ALMUERZO							
ALIMENTO PRINCIPAL	SOPA DE FRIJOL CON VERDURAS Y COSTILLA	SUDADO DE POLLO	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	PESCADO GUISADO	CERDO A LA PLANCHA	FRIJOL BLANCOS GUISADOS + HUEVO FRITO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON QUESO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ AMARILLO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLANTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	TAJADA DE PLÁTANO VERDE	FARÍFA	YUCA FRITA	FARÍFA	YUCA COCIDA		
VERDURA FRUTA O HERBES		ENSALADA DE ZAHORRA Y TOMATE				ENSALADA DE ZAHORRA Y TOMATE	ENSALADA DE ZAHORRA, TOMATE Y CEBOLLA
BEBIDA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA DE PANELA
CENA							
ALIMENTO PRINCIPAL	SALCHICHA GUISADA	CALABRESA ASADA	PESCADO GUISADO	ATÚN GUISADO	SARDINA GUISADA	POLLO EN TROZOS GUISADO	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA, CEBOLLA Y TOMATE
CEREAL	AREPA DE MAÍZ		ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON QUESO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLANTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARÍFA	ARROZ BLANCO			FARÍFA		YUCA FRITA
BEBIDA	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	PANELA CON LECHE	LIMONADA CON PANELA



SEMANA No. 2							
DESAYUNO							
COMIDAS	MEJÚ No. 8	MEJÚ No. 9	MEJÚ No. 10	MEJÚ No. 11	MEJÚ No. 12	MEJÚ No. 13	MEJÚ No. 14
ALIMENTO PROTÉICO	HUEVO REVUELTO	HUEVOS REVUELTOS CON SALADICHA	PESCADO GUISADO	CALDO DE POLLO	PESCADO DE ESCAMA FRITO	HUEVOS REVUELTOS CON CEROLLA Y TOMATE	CALDO DE PESCADO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARÍÑA	ARROZ BLANCO	FARÍÑA	FARÍÑA	FARÍÑA	ARROZ DE HARINA DE TRIGO	FARÍÑA
BEBIDA							
BEBIDA	CHUCULADA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHUCULADA DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	COLADA DE AYEHA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE
MERIENDA							
CEREAL - TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE SODA	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTECILLA	GALLETAS RELENAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ADORNALMENTE	COLADA DE AYEHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MAICENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AYEHA
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTÉICO	CERDO EN TROZOS GUISADO	FRIJOLE GUISADO + HUEVO FRITO	SUDADO DE POLLO CON VERDURAS	CERDO A LA PLANCHA	SANDWICH DE PESCADO, CON VERDURAS, PAPA Y YUCA	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SOPA DE LENTEJAS + HUEVO COCCIDO
CEREAL	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO	ARROZ ARIPILO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL					FARÍÑA		PATACON
VERDURA FRÍA O CALIENTE				ENSALADA DE ZANAHORIA Y TOMATE			
BEBIDA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA DE PANELA	REFRESCO DE AYEHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MAICENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MAICENA
CENA							
ALIMENTO PROTÉICO	PESCADO GUISADO	ARÚN GUISADO	CALABRESA CON TOMATE Y CEROLLA	SALCHICHA GUISADA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	FRIJOLE GUISADO + HUEVO REVUELTO	POLLO EN TROZOS GUISADO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUISO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARÍÑA					TAMADA DE PLÁTANO MADURO	
BEBIDA	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	LIMONADA CON AZÚCAR	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA	AGUA DE PANELA CON LIMÓN

SEMANA 3							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MEHU No. 1	MEHU No. 2	MEHU No. 3	MEHU No. 4	MEHU No. 5	MEHU No. 6	MEHU No. 7
ALIMENTO PROTEICO	SALCHICHA GUISADA	CALDO DE PESCADO	CALABRESA GUISADA CON CEBOLLA Y TOMATE	CALDO DE PESCADO	SARDINAS GUISADA EN SALSA DE TOMATE	CALDO DE HUEVO	CALABRESA GUISADA
TUBERCULOS - PASTES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREALES	ARROZ BLANCO	FRITAS DE HARINA	AREPAS FRITAS	FARFÁ	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
FRUTA							
LÁCTEO	AGUA DE PANDELA	HUACENA	PANDELA CON LECHE	CHOCOLATE DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	COLADA DE AYEWA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE
MEDIADÍA							
CEREALES - TUBERCULOS - PASTES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREALES	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE SODA	GALLETAS TIPO QUESO Y MANTECILLA	GALLETAS RELENAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ACOMPAÑANTE	COLADA DE AYEWA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	HUACENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AYEWA
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	FRIOLES GUISADOS + HUEVO REVUELO	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	COSTILLA GUISADA	CERDO A LA PLANCHA	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	CALDO DE PESCADO CON VERDURAS	ARROZ CON CARNE, CALABRESA Y VERDURAS
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - PASTES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREALES	TAJADA DE PLÁTANO VERDE	FARFÁ		YUCA FRITA		FARFÁ	
VERDURA FRÍA O CALIENTE			ENSALADA DE ZANAHORIA Y TOMATE				
BEBIDA	AGUA DE PANDELA CON LIMÓN	PANDELA CON LIMÓN	REFRESCO DE AYEWA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANDELA CON LIMÓN
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	ATÚN GUISADO	PESCADO GUISADO	SARDINAS CON SALSA DE TOMATE	HUEVO REVUELO	FRIOLES BLANCOS GUISADOS CON SALCHICHA	SUDADO DE POLLO CON PAPA	ARROZ DE CERDO CON VERDURAS
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	AREPA DE MAÍZ	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - PASTES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREALES				FARFÁ			TAJADAS DE PLÁTANO VERDE
BEBIDA	AGUA DE PANDELA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE DE PLÁTANO MADURO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	REFRESCO DE AYEWA LECHE	COLADA DE AYEWA	LIMONADA CON PANDELA




SEMANA N.º 4							
DESAYUNO							
CONTENIENTES	MEÑÚ N.º 20	MEÑÚ N.º 21	MEÑÚ N.º 21	MEÑÚ N.º 25	MEÑÚ N.º 26	MEÑÚ N.º 27	MEÑÚ N.º 28
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	SUCADO DE POLLO CON PAPA	CALDO DE PESCADO	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SANDOCHO DE PESCADO	SALCHICHA GUISADA	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARFÁ	ARROZ BLANCO	FARFÁ	TAJADAS DE PLATANO VERDE	FARFÁ	ARROZ BLANCO	TAJADA DE PLATANO MADURO
FRUTA							
LÁCTEO	CHUCURRA DE PLATANO MADURO CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE	CHOCOLATE
MERIENDA							
GENERAL - TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAN BLANCO	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DE SODA	GALLETAS TIPO QUESO Y MARIQUILLA	GALLETAS RELENAS CON CREMA	GALLETAS DE DULCE Y SAL	PAN BLANCO
ALIMENTO PROTEICO	COLADA DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	MAICENA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	COLADA DE AVEÑA
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	LENTIJAS GUISADAS + HUEVO REVUELTOS	CARNE EN TROZOS GUISADA CON VERDURAS	SOPA DE PLATANO VERDE CON COSTILLA	CERDO A LA PLANCHA	POLLO EN TROZOS GUISADO CON VERDURAS	PESCADO SUCADO - FRIOLES BLANCOS GUISADOS	ARROZ DE CARNE CON SALCHICHA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ DE ZAHORRA	PASTAS ALIMENTICIAS CON GUSO	ARROZ BLANCO	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	TAJADA DE YUCA	FARFÁ					TAJADA DE PLATANO VERDE
VERDURA FRÍA O CALIENTE			ENSALADA DE ZAHORRA Y TOMATE				
BEBIDA	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	REFRESCO DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA EN LECHE	PANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	LIMONADA CON PANELA
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	PESCADO FRITO	CALABRESA GUISADA	SALCHICHA GUISADA	HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE Y CEBOLLA	SUCADO DE POLLO CON YUCA	ATÚN GUISADO
CEREAL	ARROZ BLANCO	PATACON	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	FARFÁ	FARFÁ		AREPA DE MAIZ			
BEBIDA	CHUCURRA DE PLATANO MADURO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	CHUCURRA DE PLATANO MADURO CON LECHE	REFRESCO DE AVEÑA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA CON LECHE

FICHA TECNICA:

Por lo tanto, se hace necesario el suministro de los víveres, por la modalidad de ración para preparar en sitio (RPS) con el fin de garantizar la alimentación estudiantil de alumnos internos y externos de las diferentes Residencias Escolares del departamento de Amazonas de acuerdo a la información que reposa en el SISTEMA INTEGRAL DE MATRICULA-SIMAT RESIDENCIAS ESCOLARES distribuidos de la siguiente manera:


1. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRAY JAVIER DE BARCELONA - PUERTO SANTANDER						
ESTUDIANTES INTERNOS		23	ESTUDIANTES EXTERNOS			104
Nº	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

1	Aceite de soya	ml	900	200	431	631
2	Ajo, crudo	gr	1000	42	84	126
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	671	1.224	1.895
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	489	-	489
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	44	116	160
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	169	404	573
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	58	54	112
10	Calabresa	gr	1000	107	94	201
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	73	266	339
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	115	208	323
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	50	156	206
15	Cilantro	gr	1000	15	27	42
16	Color	gr	55	200	643	843
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	33	146	179
19	Fécula de maíz	gr	1000	32	122	154
20	Frijol blanco	gr	1000	38	-	38
21	Frijol cargamento rojo, crudo	gr	1000	26	117	143
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	66	57	123
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	47	212	259



25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	157	708	865
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	70	314	384
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	133	327	460
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	106	266	372
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	158	454	612
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	3.207	6.032	9.239
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	300	666	966
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	18	43	61
35	Levadura seca	gr	500	2	4	6
36	Limón, crudo	gr	1000	118	193	311
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	21	31	52
39	Panela	gr	1000	48	111	159
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	29	84	113
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	124	392	516
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	198	544	742
45	Pescado de escama	gr	1000	106	211	317
46	Pimentón cheroso	gr	1000	49	120	169


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	143	354	497
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	111	231	342
50	Pollo, entero	gr	1000	163	468	631
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	381	1.009	1.390
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	110	248	358
53	Sal	gr	1000	55	177	232
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	196	263	459
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	133	186	319
58	Tomate, crudo	gr	1000	130	314	444
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	41	147	188
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	67	174	241


2. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JOSE - PEDRERA						
ESTUDIANTES INTERNOS		76	ESTUDIANTES EXTERNOS			169
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	659	699	1.358
2	Ajo, crudo	gr	1000	136	136	272
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	2.217	1.988	4.205



5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	1.615	-	1.615
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	145	189	334
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	557	656	1.213
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	189	87	276
10	Calabresa	gr	1000	352	153	505
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	240	431	671
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	379	338	717
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	163	254	417
15	Cilantro	gr	1000	47	43	90
16	Color	gr	55	658	1.045	1.703
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	107	237	344
19	Fécula de maíz	gr	1000	104	197	301
20	Frijol blanco	gr	1000	123	-	123
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	86	191	277
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	218	92	310
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	155	344	499
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	517	1.150	1.667
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	230	510	740
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	437	531	968
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	348	431	779
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	521	737	1.258
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	10.595	9.802	20.397
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	990	1.082	2.072
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	59	69	128
35	Levadura seca	gr	500	6	6	12
36	Limón, crudo	gr	1000	390	314	704
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	69	50	119
39	Panela	gr	1000	157	179	336
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	94	136	230
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	408	636	1.044
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	653	884	1.537
45	Pescado de escama	gr	1000	350	343	693
46	Pimentón cheroso	gr	1000	162	195	357
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	471	575	1.046
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	367	376	743

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

50	Pollo, entero	gr	1000	539	761	1.300
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.258	1.640	2.898
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	362	403	765
53	Sal	gr	1000	181	288	469
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	646	428	1.074
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	439	303	742
58	Tomate, crudo	gr	1000	428	510	938
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	134	238	372
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	221	282	503


3. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN ANTONIO DE PADUA - MIRITI						
ESTUDIANTES INTERNOS		92	ESTUDIANTES EXTERNOS			68
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	797	282	1.079
2	Ajo, crudo	gr	1000	165	55	220
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	2.683	800	3.483
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	1.955	-	1.955
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	175	76	251
7	Azúcar blanco, granulada	gr	1000	674	264	938
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

9	Café tostado	gr	500	229	35	264
10	Calabresa	gr	1000	426	62	488
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	290	174	464
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	459	136	595
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	197	102	299
15	Cilantro	gr	1000	57	18	75
16	Color	gr	55	797	421	1.218
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	129	95	224
19	Fécula de maíz	gr	1000	126	80	206
20	Frijol blanco	gr	1000	149	-	149
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	104	77	181
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	263	38	301
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	187	139	326
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	626	463	1.089
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	278	206	484
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	529	214	743
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	421	174	595
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	631	297	928



32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	12.825	3.944	16.769
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.199	436	1.635
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	71	28	99
35	Levadura seca	gr	500	7	3	10
36	Limón, crudo	gr	1000	472	127	599
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	83	20	103
39	Panela	gr	1000	190	72	262
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	114	55	169
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	494	256	750
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	790	356	1.146
45	Pescado de escama	gr	1000	424	138	562
46	Pimentón cheroso	gr	1000	195	79	274
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	570	232	802
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	444	151	595
50	Pollo, entero	gr	1000	652	306	958
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.523	660	2.183
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	438	162	600
53	Sal	gr	1000	219	116	335
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO				
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental				

55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	782	172	954
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	531	122	653
58	Tomate, crudo	gr	1000	518	205	723
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	163	96	259
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	268	114	382


4. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN RAFAEL DEL CARAPARANA - ENCANTO						
ESTUDIANTES INTERNOS		114	ESTUDIANTES EXTERNOS			116
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	988	480	1.468
2	Ajo, crudo	gr	1000	204	94	298
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.325	1.365	4.690
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	2.423	-	2.423
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	217	130	347
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	835	450	1.285
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	283	60	343
10	Calabresa	gr	1000	527	105	632
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	360	296	656
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	568	232	800



14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	244	174	418
15	Cilantro	gr	1000	71	30	101
16	Color	gr	55	987	718	1.705
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	160	163	323
19	Fécula de maíz	gr	1000	156	136	292
20	Frijol blanco	gr	1000	185	-	185
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	129	131	260
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	326	64	390
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	232	236	468
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	776	789	1.565
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	345	351	696
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	655	365	1.020
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	521	296	817
31	Harina de yuca Brava, Faríña o mandioca, cruda	gr	1000	781	506	1.287
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	15.892	6.728	22.620
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.485	743	2.228
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	88	47	135
35	Levadura seca	gr	500	8	4	12


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

36	Limón, crudo	gr	1000	584	216	800
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	103	34	137
39	Panela	gr	1000	235	123	358
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	141	94	235
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	612	437	1.049
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	979	607	1.586
45	Pescado de escama	gr	1000	525	236	761
46	Pimentón cheroso	gr	1000	242	134	376
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	706	395	1.101
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	550	258	808
50	Pollo, entero	gr	1000	808	522	1.330
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.887	1.126	3.013
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	543	277	820
53	Sal	gr	1000	272	198	470
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	969	294	1.263
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	658	208	866
58	Tomate, crudo	gr	1000	642	350	992

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO				
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental				

59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	201	163	364
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	332	194	526


5. IE RESIDENCIAS ESCOLARES CASA DE CONOCIMIENTO - CHORRERA						
ESTUDIANTES INTERNOS		56	ESTUDIANTES EXTERNOS			158
Nº	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	486	654	1.140
2	Ajo, crudo	gr	1000	101	127	228
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.633	1.859	3.492
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	1.190	-	1.190
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	107	177	284
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	410	613	1.023
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	139	81	220
10	Calabresa	gr	1000	259	143	402
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	177	403	580
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	279	316	595
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	120	237	357
15	Cilantro	gr	1000	35	40	75
16	Color	gr	55	485	977	1.462
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	79	221	300

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO				
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental				

19	Fécula de maíz	gr	1000	77	185	262
20	Frijol blanco	gr	1000	91	-	91
21	Frijol cargamento rojo, crudo	gr	1000	63	178	241
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	160	86	246
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	114	321	435
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	381	1.075	1.456
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	169	477	646
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	322	497	819
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	256	403	659
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	384	689	1.073
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	7.807	9.164	16.971
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	730	1.012	1.742
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	43	64	107
35	Levadura seca	gr	500	4	6	10
36	Limón, crudo	gr	1000	287	294	581
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	51	47	98
39	Panela	gr	1000	116	168	284




40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	70	127	197
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	301	595	896
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	481	826	1.307
45	Pescado de escama	gr	1000	258	321	579
46	Pimentón cheroso	gr	1000	119	182	301
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	347	537	884
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	270	351	621
50	Pollo, entero	gr	1000	397	711	1.108
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	927	1.533	2.460
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	267	377	644
53	Sal	gr	1000	134	269	403
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	476	400	876
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	323	283	606
58	Tomate, crudo	gr	1000	315	477	792
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	99	222	321
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	163	263	426

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

6. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SANTA TERESITA - CHORRERA						
ESTUDIANTES INTERNOS		30	ESTUDIANTES EXTERNOS			221
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	260	914	1.174
2	Ajo, crudo	gr	1000	54	178	232
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	875	2.599	3.474
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	638	-	638
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	57	247	304
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	220	857	1.077
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	75	113	188
10	Calabresa	gr	1000	139	199	338
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	95	564	659
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	150	442	592
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	65	332	397
15	Cilantro	gr	1000	19	56	75
16	Color	gr	55	260	1.367	1.627
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	42	309	351
19	Fécula de maíz	gr	1000	41	258	299
20	Frijol blanco	gr	1000	49	-	49
21	Frijol cargamento rojo, crudo	gr	1000	34	249	283



22	Galleta de dulce y sal	gr	441	86	121	207
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	61	449	510
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	204	1.503	1.707
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	91	667	758
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	173	694	867
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	138	564	702
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	206	964	1.170
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	4.182	12.818	17.000
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	391	1.415	1.806
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	23	90	113
35	Levadura seca	gr	500	3	8	11
36	Limón, crudo	gr	1000	154	410	564
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	28	65	93
39	Panela	gr	1000	62	234	296
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	38	178	216
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	161	831	992
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	258	1.155	1.413
45	Pescado de escama	gr	1000	139	449	588
46	Pimentón cheroso	gr	1000	64	254	318
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	186	751	937
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	145	491	636
50	Pollo, entero	gr	1000	213	995	1.208
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	497	2.144	2.641
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	143	526	669
53	Sal	gr	1000	72	376	448
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	255	559	814
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	173	396	569
58	Tomate, crudo	gr	1000	169	666	835
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	53	311	364
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	88	368	456


7. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JUAN BOSCO - LETICIA						
ESTUDIANTES INTERNOS		43	ESTUDIANTES EXTERNOS			932
Nº	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	293	3.171	3.464



2	Ajo, crudo	gr	1000	75	731	806
3	Arazá, crudo	gr	1000	113	1.454	1.567
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.254	10.961	12.215
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	914	-	914
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	82	1.040	1.122
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	316	3.613	3.929
8	Banano común, crudo	gr	1000	12	-	12
9	Café tostado	gr	500	107	476	583
10	Calabresa	gr	1000	199	839	1.038
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	11	224	235
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	136	2.377	2.513
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	215	1.861	2.076
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	92	1.398	1.490
15	Cilantro	gr	1000	27	235	262
16	Color	gr	55	373	5.762	6.135
17	Copoazú, crudo	gr	1000	33	476	509
18	Costilla de res	gr	1000	61	1.303	1.364
19	Fécula de maíz	gr	1000	68	1.273	1.341
20	Frijol blanco	gr	1000	74	-	74
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	54	1.165	1.219
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	123	508	631
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	48	1.036	1.084
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	88	1.894	1.982

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental	


25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	258	5.592	5.850
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	130	2.813	2.943
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	77	1.175	1.252
28	Habichuela, cruda	gr	1000	18	75	93
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	224	2.424	2.648
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	172	2.144	2.316
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	295	4.064	4.359
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	5.995	54.056	60.051
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	561	5.965	6.526
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	33	378	411
35	Levadura seca	gr	500	3	32	35
36	Limón, crudo	gr	1000	221	1.729	1.950
37	Lulo, crudo	gr	1000	132	951	1.083
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	39	274	313
39	Panela	gr	1000	89	987	1.076
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	54	748	802
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	231	3.505	3.736
42	Pasta para sopa	gr	500	14	217	231
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	60	994	1.054
44	Pescado de cuero	gr	1000	369	4.871	5.240
45	Pescado de escama	gr	1000	198	1.891	2.089
46	Pimentón cheroso	gr	1000	90	1.033	1.123

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental


47	Piña, cruda	gr	1000	11	224	235
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	267	3.167	3.434
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	208	2.070	2.278
50	Pollo, entero	gr	1000	305	4.194	4.499
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	205	2.219	2.424
53	Sal	gr	1000	103	1.585	1.688
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	132	849	981
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	33	699	732
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	248	1.667	1.915
58	Tomate, crudo	gr	1000	242	2.809	3.051
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	88	1.561	1.649
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	57	558	615

8. IE RESIDENCIAS ESCOLARES MARIA AUXILIADORA - RIVERA LETICIA						
ESTUDIANTES INTERNOS		108	ESTUDIANTES EXTERNOS			153
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	736	521	1.257
2	Ajo, crudo	gr	1000	188	120	308
3	Arazá, crudo	gr	1000	282	239	521
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.150	1.800	4.950


Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: educacion@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	2.295	-	2.295
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	205	171	376
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	793	594	1.387
8	Banano común, crudo	gr	1000	30	-	30
9	Café tostado	gr	500	268	79	347
10	Calabresa	gr	1000	499	138	637
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	26	37	63
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	341	391	732
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	539	306	845
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	231	230	461
15	Cilantro	gr	1000	67	39	106
16	Color	gr	55	935	946	1.881
17	Copoazú, crudo	gr	1000	81	79	160
18	Costilla de res	gr	1000	151	214	365
19	Fécula de maíz	gr	1000	170	209	379
20	Frijol blanco	gr	1000	184	-	184
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	135	192	327
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	309	84	393
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	120	170	290
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	220	311	531
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	648	918	1.566
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	326	462	788
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	192	193	385


 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

28	Habichuela, cruda	gr	1000	44	13	57
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	562	398	960
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	430	352	782
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	740	668	1.408
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	15.056	8.874	23.930
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.407	980	2.387
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	83	62	145
35	Levadura seca	gr	500	8	6	14
36	Limón, crudo	gr	1000	553	284	837
37	Lulo, crudo	gr	1000	331	157	488
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	98	45	143
39	Panela	gr	1000	223	162	385
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	134	123	257
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	579	576	1.155
42	Pasta para sopa	gr	500	34	36	70
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	151	164	315
44	Pescado de cuero	gr	1000	927	800	1.727
45	Pescado de escama	gr	1000	498	311	809
46	Pimentón cheroso	gr	1000	225	170	395
47	Piña, cruda	gr	1000	26	37	63
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	669	520	1.189
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	521	340	861

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental	

50	Pollo, entero	gr	1000	766	689	1.455
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	515	365	880
53	Sal	gr	1000	258	261	519
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	331	140	471
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	81	115	196
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	623	274	897
58	Tomate, crudo	gr	1000	608	461	1.069
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	220	257	477
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	143	92	235

9. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRANCISCO DE LORETOYACO - PUERTO NARIÑO						
ESTUDIANTES INTERNOS		118	ESTUDIANTES EXTERNOS			288
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	804	980	1.784
2	Ajo, crudo	gr	1000	205	226	431
3	Arazá, crudo	gr	1000	308	450	758
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.441	3.387	6.828
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	2.508	-	2.508
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	224	322	546
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	866	1.117	1.983
8	Banano común, crudo	gr	1000	32	-	32

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO			
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental			

9	Café tostado	gr	500	293	147	440
10	Calabresa	gr	1000	546	260	806
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	29	70	99
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	372	735	1.107
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	588	575	1.163
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	253	432	685
15	Cilantro	gr	1000	73	73	146
16	Color	gr	55	1.022	1.781	2.803
17	Copoazú, crudo	gr	1000	89	147	236
18	Costilla de res	gr	1000	165	403	568
19	Fécula de maíz	gr	1000	185	394	579
20	Frijol blanco	gr	1000	201	-	201
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	148	360	508
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	338	157	495
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	132	320	452
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	240	585	825
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	708	1.728	2.436
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	357	870	1.227
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	209	363	572
28	Habichuela, cruda	gr	1000	49	24	73
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	614	749	1.363
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	470	663	1.133
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	809	1.256	2.065


COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO


DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	16.450	16.704	33.154
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.537	1.844	3.381
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	91	117	208
35	Levadura seca	gr	500	9	10	19
36	Limón, crudo	gr	1000	605	535	1.140
37	Lulo, crudo	gr	1000	362	294	656
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	107	85	192
39	Panela	gr	1000	244	305	549
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	146	231	377
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	633	1.083	1.716
42	Pasta para sopa	gr	500	37	67	104
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	165	308	473
44	Pescado de cuero	gr	1000	1.013	1.506	2.519
45	Pescado de escama	gr	1000	544	585	1.129
46	Pimentón cheroso	gr	1000	246	320	566
47	Piña, cruda	gr	1000	29	70	99
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	731	979	1.710
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	569	640	1.209
50	Pollo, entero	gr	1000	837	1.296	2.133
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	562	686	1.248
53	Sal	gr	1000	281	490	771
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	362	263	625


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO				
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental				

55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	89	216	305
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	681	516	1.197
58	Tomate, crudo	gr	1000	664	868	1.532
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	240	483	723
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	156	173	329


10. IE RESIDENCIAS ESCOLARES VILLA CARMEN - TARAPACÁ						
ESTUDIANTES INTERNOS		65	ESTUDIANTES EXTERNOS			125
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	563	517	1.080
2	Ajo, crudo	gr	1000	117	101	218
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.896	1.470	3.366
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	1.382	-	1.382
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	124	140	264
7	Azúcar blanco, granulada	gr	1000	476	485	961
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	162	64	226
10	Calabresa	gr	1000	301	113	414
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	205	319	524
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	324	250	574

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	139	188	327
15	Cilantro	gr	1000	41	32	73
16	Color	gr	55	563	773	1.336
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	91	175	266
19	Fécula de maíz	gr	1000	89	146	235
20	Frijol blanco	gr	1000	105	-	105
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	74	141	215
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	186	69	255
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	133	254	387
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	442	850	1.292
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	197	378	575
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	374	393	767
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	298	319	617
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	446	545	991
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	9.061	7.250	16.311
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	847	800	1.647
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	50	51	101
35	Levadura seca	gr	500	5	5	10

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

36	Limón, crudo	gr	1000	333	232	565
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	59	37	96
39	Panela	gr	1000	134	133	267
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	81	101	182
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	349	470	819
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	558	654	1.212
45	Pescado de escama	gr	1000	300	254	554
46	Pimentón cheroso	gr	1000	138	144	282
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	403	425	828
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	314	278	592
50	Pollo, entero	gr	1000	461	563	1.024
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.076	1.213	2.289
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	310	298	608
53	Sal	gr	1000	155	213	368
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	553	316	869
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	375	224	599
58	Tomate, crudo	gr	1000	366	377	743

 COLOMBIA GOBIERNO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO					
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental					


59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	115	176	291
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	189	208	397

Esta modalidad consta para alumnos internos, la entrega de víveres para 7 días de la semana en 4 tiempos de comida (Desayuno, Merienda AM, Almuerzo y Cena), y para alumnos externos la entrega de víveres para 5 días de la semana en 3 tiempos de comida (Desayuno, Merienda AM y Almuerzo); las semanas de prestación del servicio de suministro de víveres será de 34 semanas para todas las residencias escolares.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el costo del transporte fluvial, terrestre y los cargues de los productos (durante época de invierno), de acuerdo a las cotizaciones entregadas, estos costos son variables, ya que dependen de la ubicación de cada una de las residencias escolares a la que sean dirigidos los víveres.

En la siguiente tabla resumen, se detalla el presupuesto estimado para 34 semanas, del suministro de víveres de las diez (10) residencias escolares, que se atenderán, según el objeto del presente estudio:


NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INTERNOS	EXTERNOS	TOTAL	SEMANAS DE ENTREGA	COSTO VÍVERES INTERNOS	COSTO VÍVERES EXTERNOS	COSTO TOTAL
1. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRAY JAVIER DE BARCELONA - PUERTO SANTANDER	23	104	127	34	119.070.900	266.360.900	385.431.800
2. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JOSE - PEDRERA	76	169	245	34	356.720.600	399.328.200	756.048.800
3. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN ANTONIO DE PADUA - MIRITI	92	68	160	34	473.090.550	174.924.350	648.014.900
4. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN RAFAEL DEL CARAPARANA - ENCANTO	114	116	230	34	494.977.800	252.836.000	747.813.800
5. IE RESIDENCIAS ESCOLARES CASA DE CONOCIMIENTO - CHORRERA	56	158	214	34	238.217.500	336.660.100	574.877.600
6. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SANTA TERESITA - CHORRERA	30	221	251	34	127.807.400	470.659.300	598.466.700
7. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JUAN BOSCO - LETICIA	43	932	975	34	161.797.300	1.763.067.500	1.924.864.800
8. IE RESIDENCIAS ESCOLARES MARIA AUXILIADORA - RIVERA LETICIA	108	153	261	34	395.236.350	283.527.150	678.763.500
9. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRANCISCO DE LORETOYACO - PUERTO NARIÑO	118	288	406	34	443.160.150	547.729.800	990.889.950
10. IE RESIDENCIAS ESCOLARES VILLA CARMEN - TARAPACÁ	65	125	190	34	292.431.050	284.034.500	576.465.550

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO						
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental						

	725	2334	3059		3.102.509.600	4.779.127.800	7.881.637.400
--	-----	------	------	--	---------------	---------------	---------------

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- De manera previa la entidad territorial debe realizar un ejercicio de priorización que permita determinar los estudiantes que necesitan la atención con VIVERES y así disminuir el riesgo de pérdidas de alimentos y el almacenamiento de paquetes en las sedes educativas por periodos prolongados.
- El Directivo docente, Docente o personal Administrativo designado, deberá recibir los víveres para preparar en sitio, en condiciones que garantice higiene e inocuidad de los alimentos, recordando el constante lavado de manos, el distanciamiento dejando registro de los alimentos recibidos y las cantidades suministrada por parte del contratista.
- El contratista debe garantizar la entrega de la totalidad de productos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad.
- El contratista presentará de acuerdo al cronograma de entregas establecido a la Supervisión, las facturas de compra canceladas o certificación de compra, además que al inicio del contrato el contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos que utilizará durante la vigencia del contrato a fin de que sean revisados con antelación.
- La entrega de los víveres se realizará de manera semanal, quincenal o mensual, dependiendo de los tiempos de vencimiento de los productos a entregar y la logística disponible. Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la modalidad (RPS), el espacio destinado para el almacenamiento transitorio, debe contar con las características y los elementos que garanticen dicho almacenamiento de los alimentos hasta su entrega en la sede educativa por parte del contratista.
- El contratista deberá entregar a la entidad territorial las fichas técnicas de los productos a suministrar. Los víveres están destinados única y exclusivamente para el consumo humano de los alumnos como medida para garantizar el servicio público esencial de educación.
- Las fechas de vencimiento de los víveres no podrán ser inferiores a seis meses al momento de la entrega del producto.
- Ser de primera calidad de acuerdo a las normas sanitarias y del mercado
- Buena presentación y embalaje de los productos
- No presentar muestras de deteriorados y/o de mala calidad.
- Los productos deberán ser marcas reconocidas en el mercado.
- Los empaques no tendrán abolladuras, ni roturas, ni fugas de contenido, los cereales y granos en su entrega deben ser en un empaque plástico sin roturas.
- Al realizar la entrega de los productos lácteos (leche), el contratista deberá garantizar que se suministre exclusivamente leche entera, sin que esta sea reemplazada por lactosueros u otros sustitutos. Lo anterior obedece a que cualquier modificación en la composición del producto altera su aporte nutricional y puede afectar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

- Al inicio del contrato se deberá remitir las fichas técnicas de los productos a entregar a fin de hacer una revisión por parte de la supervisión del contrato con respecto a cada producto contemplado en el contrato.

OBJETIVO GENERAL DEL FUTURO CONTRATO: Suministro de víveres que contribuya al acceso de permanencia en la jornada académica, de los alumnos de las residencias escolares, priorizados por la Secretaria de Educación Departamental, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y mejorando la calidad de vida de los estudiantes.

POBLACIÓN OBJETIVO: La población objetivo del programa la conforman los alumnos por cada Institución Educativa registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales.

PERIODO DE ATENCIÓN: 34 SEMANAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2026

1.3 Alcance del Objeto:


La Ejecución del contrato por parte del proponente seleccionado, se hará en observancia de las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	Nº BENEFICIARIOS	PLAZO
1	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026	TOTAL ALUMNOS:	3.059	34 semanas calendario escolar


1.4 Clasificación Del Bien y/o Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios:

Código Clase	Nombre Clase
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50403800	Ajos

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

50307000	Frutas Nominant
50221100	Cereales
50467007	Atún enlatado
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
50111500	Came y aves de corral
50405312	Cebolla roja
50404106	Cilantro
50221300	Harina y productos de molinos
50401800	Frijoles
50181905	Galletas de dulce
50181909	Galletas de soda
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50131704	Leche en polvo
50404500	Lentejas
50304100	Limonos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50405700	Papas
50192901	Pasta sencilla o fideos
50121500	Pescado
50405600	Pimientos
50305600	Piñas
50171551	Sal de mesa
50304600	sandía
50406500	Tomates
50407070	Yuca
50402500	Zanahorias
93131608	Servicios de suministro de alimentos

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

LINEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:

93131601	SED_ 185 SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026
----------	---

2. ESPECIFICACIONES / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS / ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Departamental, y los establecimientos educativos adscritos a la misma, no cuentan con los espacios físicos adecuados para el almacenamiento y conservación de los productos perecederos y no perecederos, por consiguiente los proponentes o al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar mediante el certificado expedido por la cámara de comercio que cuenta con un establecimiento de comercio en el Municipio de Leticia donde tenga a disposición un depósito que cumpla con las condiciones óptimas de salubridad, para garantizar durante toda la ejecución del contrato la disposición y entrega frecuente de los productos.

Lo anterior con el fin de garantizar que la población estudiantil obtenga alimentos de buena calidad y en buen estado, siendo aptos para el consumo humano.


Para el transporte de los víveres a cada una de las residencias escolares que se encuentran a lo largo del departamento del Amazonas, se deberá usar un embalaje, según el tipo de alimento, que garantice su asepsia e integridad en adecuadas condiciones de limpieza, para evitar su deterioro.

Los suministros deberán estar empacados debidamente y ser entregados en el lugar indicado por la Secretaria de Educación Departamental, su embalaje deberá permitir la verificación de los productos, de acuerdo con el cronograma de entregas establecido entre el contratista y la supervisión del presente proceso.

El Directivo docente, Docente o personal administrativo designado, deberá recibir los víveres para preparar en sitio, en condiciones que garantice la higiene e inocuidad de los alimentos, dejando registro fotográfico y documental de los alimentos recibidos y cantidades suministradas por parte del contratista.

El contratista deberá contar con una planilla de entrega, donde relacione los productos y cantidades a suministrar, dejando consignado en cada remisión, el día, lugar y hora de entrega. Se deben identificar los productos y cantidades que se despachen de más por aproximación en la unidad de medida, esta cantidad adicional, será asumida por el contratista y no podrá ser acumulada para completar unidades o entregas posteriores.

Esta planilla debe reportar mínimo la siguiente información: fecha, lugar, hora de entrega, listado de víveres, unidad de medida, cantidad de alimentos y cantidad de alimentos despachados de más, si durante la entrega de los víveres quedan faltando algunos productos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Educación Departamental, quien recibe debe dejar consignado en la planilla o remisión de entrega de los víveres la nota respectiva del faltante o devolución, especificando producto, cantidad y motivo.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental


En estos casos el contratista deberá hacer la entrega de los faltantes en el término establecido por mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, termino en el cual se efectuarán los cambios de los alimentos o devoluciones de los mismos, estos productos deberán relacionarse en planilla diferente a la de entrega inicial. Las dos planillas serán exigidas como documentos adjuntos a la factura emitida por suministro de los víveres, las cuales estarán debidamente firmadas por las personas responsables de la recepción de los alimentos.

El hecho que el contratista no realice entrega de los productos faltantes en el tiempo establecido y que por esta causa no se brinde alimentación a los estudiantes de las residencias escolares, la supervisión realizara el descuento respectivo, notificando por escrito dicho evento y les solicitara listado de precios de compra de los víveres a descontar, para lo cual el contratista dispondrá de 24 horas; en caso contrario la supervisión procederá con el descuento respectivo con base en el estudio de costos del proceso de contratación vigente.

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 Obligaciones del contratista

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- El contratista presentará de acuerdo al cronograma de entregas establecido a la Supervisión, las facturas de compra canceladas o certificación de compra, además que al inicio del contrato el contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos que utilizará durante la vigencia del contrato a fin de que sean revisados con antelación.
- Depositar la carga en el sitio y tiempos fijados dentro de las Residencias Escolares correspondientes.
- Responder por el buen estado de la carga.
- Al realizar la entrega de los productos lácteos (leche), el contratista deberá garantizar que se suministre exclusivamente leche entera, sin que esta sea reemplazada por lactosueros u otros sustitutos. Lo anterior obedece a que cualquier modificación en la composición del producto altera su aporte nutricional y puede afectar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar.
- Los equipos a ser utilizados en el transporte de la carga para alimentos, deberán estar debidamente aptos y autorizados por las entidades de control fluvial y terrestre.
- Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
- Ley 2046 Compras Públicas Locales de Alimentos
El contratista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental


Con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas en los mercados de compras públicas de alimentos, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y/o aquella que la modifique o sustituya.

Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en los cuales se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

- Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los alimentos, hasta el momento de entrega en cada uno de las Residencias Escolares.
- Entregar los alimentos en las Residencias Escolares bajo la modalidad de:
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Realizar cronograma de entregas para dar cumplimiento al contrato y presentar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros que se deriven de la ejecución del contrato.
- Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la Secretaria de Educación Departamental.
- Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, análisis del sector, aspectos técnicos, documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato y las estipuladas en normatividad concordante expedidas por el Ministerio de Salud, Educación y demás al proceso de contratación.

2.1.2 Obligaciones de la Gobernación

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previo lleno de los requisitos, de acuerdo al PAC.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato en las IE que son beneficiadas del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Liquidar el contrato bilateral o unilateralmente (si fuese necesario y si es el caso).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Amazonas

3.1 Lugar de entrega:

El contratista debe hacer entrega de los víveres en cada institución educativa mencionada en el objeto del contrato, tanto en la zona urbana como la zona rural del Departamento de Amazonas, donde se asignaron los cupos correspondientes, asumiendo todos los costos directos e indirectos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se concluye que el contrato a suscribir será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.


5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$532.338.092,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	NO	X
---	----	----	---


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 Valor estimado del Contrato y Forma de pago (VER DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR)

Para la determinación del valor se realizó un estudio del sector donde se establecieron todas las variables para determinar el valor del contrato que arroja un presupuesto estimado de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.881.637.400)** que corresponde a 34 semanas del calendario escolar vigencia 2026, de acuerdo con la institución educativa - residencia escolar, ajustada a la proyección presupuestal establecida para la vigencia 2026.

Mediante ordenanza No. 007 del 28 de septiembre 2025 la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Amazonas, asumir compromisos de vigencias futuras

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:



República de Colombia
 Departamento del Amazonas
 Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 007
(28 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que les confiere el artículo 300, numeral 3, Ley 2200 de 2022 y el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 34 de la Ordenanza No. 013 del 21 de diciembre de 2014 y artículo 280 de la Ordenanza 009 de 2024

LA ASAMBLEA DE AMAZONAS ORDENA:

ARTICULO 1° Autorizar al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para la adquisición de bienes y servicios, por los siguientes montos así:


VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACION	2024008910123	Fortalecimiento de la permanencia escolar en las residencias, con el suministro de víveres. Amazonas.	Suministro de víveres para los estudiantes matriculados (SIMAT) en las residencias escolares San Rafael del Encanto, Santa Teresita y colegio Casa del Conocimiento, San José de la Pedrera, Fray Javier de Barcelona, Puerto Santander, San Antonio de Padua Miriá, Villa del Carmen de Tarapacá, San francisco de Loreloyaco puerto Nariño, María Auxiliadora de Nazaret y San Jua Bosco del Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas.	\$8.000.000.000	SGP	\$8.000.000.000
-----------	---------------	---	--	-----------------	-----	-----------------

6.2 FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, a través de pagos de acuerdo a las entregas de víveres realmente certificadas, previa presentación de los informes mensuales de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de supervisión, certificaciones firmadas por los rectores o coordinadores encargados de garantizar la entrega a cada beneficiario, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura electrónica, previo cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales conforme a los requeridos por Ley, cuando haya lugar.

Para los pagos el contratista deberá acreditar 1) certificación de cumplimiento por parte del interventor y/o supervisor. 2) certificación expedida por el revisor fiscal, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3) constancias de pago de aportes a la seguridad social (AFP, EPS, ARP) nómina y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 4) Para el pago se debe contar con certificación de recibo a satisfacción del coordinador, certificación del consejo directivo de cada institución educativa y/o a quien designe el supervisor

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

6.3 PERSPECTIVA LEGAL


Para el objeto del presente contrato se podrán presentar personas naturales o jurídicas cuyo objeto registrado en la cámara de comercio sea relacionado con el bien que se va a contratar. Los citados bienes deben contar como mínimo con las características técnicas requeridas en las Especificaciones técnicas exigidas.

Como parte del presente estudio y con el fin de profundizar la perspectiva legal y de esta manera poder identificar la normatividad exigible, así como los requisitos habilitantes, se efectuaron consultas directas a algunos de los posibles oferentes con el fin de poder establecer un conjunto de categorías de actividades, de tal modo que los posibles ofertantes puedan clasificarse según la actividad económica que realicen y que debe ser afín a la convocatoria a realizarse. Finalmente, y en disposición a las normas, decretos, manuales y reglamentos para el suministro y venta de los productos alimenticios requeridos, las personas naturales o jurídicas interesadas en la participación del presente contrato deberán cumplir a cabalidad la normatividad vigente.

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial en los términos que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, especialmente el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Decreto 29452 del 2017.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- La Ley 1150 de 2007
- Ley 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Leyes 715 de 2001, 1098 de 2006 y 1176 de 2007 y por el Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, Decreto 1852 de 2015.
- La resolución 335 de 2021, en su acápite número 5, tiene como fin dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, así como las gestiones necesarias para su correcta implementación.
- la resolución 18858 de 2018 artículo "...2.8. Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP: es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria.
- Y demás disposiciones legales que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

7. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

Mediante ordenanza No. 007 del 28 de septiembre 2025 la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Amazonas, asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:



República de Colombia
 Departamento del Amazonas
 Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 007
 (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que les confiere el artículo 300, numeral 3, Ley 2200 de 2022 y el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 34 de la Ordenanza No. 013 del 21 de diciembre de 2014 y artículo 280 de la Ordenanza 009 de 2024

LA ASAMBLEA DE AMAZONAS ORDENA:


ARTICULO 1° Autorizar al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para la adquisición de bienes y servicios, por los siguientes montos así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACION	2024006910123	Fortalecimiento de la permanencia escolar en las residencias, con el suministro de víveres. Amazonas.	Suministro de víveres para los estudiantes matriculados (SIMAT) en las residencias escolares San Rafael del Encanto, Santa Teresita y colegio Casa del Conocimiento, San José de la Pedrera, Fray Javier de Barcelona, Puerto Santander, San Antonio de Padua Miriliti, Villa del Carmen de Tarapacá, San francisco de Loretoyaco puerto Nariño, María Auxilladora de Nazaret y San Jua Bosco del Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas.	\$8.000.000.000	SGP	\$8.000.000.000
-----------	---------------	---	---	-----------------	-----	-----------------

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales dirigidas a ese objetivo, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"


De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

La Gobernación del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado, lo anterior teniendo en cuenta que en el departamento de Amazonas todavía no se han implementado compras por bolsa de productos o por acuerdo marco de precios.

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y La transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan Normas para apoyar el empleo y ampliar la Protección Social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la Contratación pública.
- Ley 828 de 2003, por la cual se expiden Normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

- Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- La resolución 335 de 2021, en su acápite número 5, tiene como fin dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, así como las gestiones necesarias para su correcta implementación.
- La resolución 18858 de 2018 artículo "...2.8. Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP: es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria.

En ese orden de ideas los factores de habilitación y calificación serán los siguientes:

8.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

8.1.1. Aspectos Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta unión temporal o consorcio debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.


La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además, deberá aportar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

• **Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.


Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

• **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Dos sobres de manilla uno que contenga la oferta económica y otro con los requisitos jurídicos y la parte de la descripción técnica.

- **Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar dentro de sus actividades económicas principales o secundarias la actividad 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios y la actividad 4729 comercio al por menor de otros productos alimenticios en establecimientos especializados.


Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.


Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberá reflejar dentro de sus actividades económicas principales o secundarias la actividad 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios y la actividad 4729 comercio al por menor de otros productos alimenticios en establecimientos especializados.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

- h. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.
- k. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- l. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- m. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- n. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- o. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- p. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.


Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el Registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

- **Certificado de cumplimiento de pago de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>
	<p>DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental</p>

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

• **Garantía de Seriedad**


Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- Beneficiario: Departamento de Amazonas
- NIT.: 899.999.336-9
- Afianzado: El oferente
- Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la ENTIDAD al momento de la evaluación de las propuestas.


El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza.

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

- b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

• **Declaración de no encontrarse en inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar certificado donde declaran no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.


• **Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

De igual manera se deberán adjuntar en la propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de cumplimiento de aporte parafiscales para oferentes nacionales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Formulario "Compromiso Anticorrupción"
- Formulario "Pacto de Integridad"
- Sistema de Gestión de la SG-SST
- Formulario donde conste ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Registro Único Tributario**

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

- **Registro Único de Proponentes**


El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

- **Libreta militar (si aplica)**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

- **Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**


De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

8.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de Condiciones, dichos indicadores se sumarán y arrojarán los indicadores financieros, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Así las cosas, la Gobernación del Amazonas considera que, de acuerdo a la naturaleza, al objeto, requiere que los futuros proponentes cuenten con un músculo financiero muy bueno, para que no tengan inconvenientes en la ejecución del contrato, por lo que se estableció como indicadores los siguientes:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo 4 del futuro pliego de condiciones el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y los cuales serán verificados en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Para verificar este aspecto se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de acuerdo a los valores registrados en el RUP vigentes y el estudio del sector:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8,43 veces
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,07 o 7%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 14,94 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

8.1.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,23

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Fuente: Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas – Estudio del Sector

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a los valores establecidos en el pliego de condiciones.


NOTA: Para efectos de verificar, certificar y evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente debe reconocer en sus estados financieros los valores correspondientes a impuestos corrientes a cargo y las provisiones correspondientes .

8.1.3.1. Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

8.1.4 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general, en la celebración y ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades Públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 500 SMMLV ejecutado en la última vigencia fiscal 2024

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará conjuntamente

8.1.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.


Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica de un contrato cuyo objeto sea suministro de víveres, celebrado con entidades públicas en la última vigencia fiscal (2024), y cuyo valor sea igual o superior 4.000 SMMLV, que se encuentre debidamente registrada en el RUP con la siguiente clasificación UNSPSC.

- 50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
- 50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
- 50 12 15 00 : PESCADO
- 50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
- 50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
- 50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
- 50 13 18 00 : QUESO
- 50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
- 50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
- 50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
- 50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
- 50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
- 50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
- 50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
- 50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS
- 50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
- 50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
- 50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
- 50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50 22 10 00 : LEGUMBRES
- 50 22 11 00 : CEREALES
- 50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
- 50 30 15 00 : MANZANAS
- 50 30 17 00 : BANANOS
- 50 30 20 00 : MORAS
- 50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
- 50 30 33 00 : TORONJAS
- 50 30 37 00 : GUAYABAS
- 50 30 42 00 : LIMAS
- 50 30 44 00 : MANDARINAS
- 50 30 45 00 : MANGOS
- 50 30 46 00 : MELONES
- 50 30 51 00 : PAPAYAS
- 50 30 52 00 : MARACUYÁS

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: educacion@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental


50 30 53 00 : DURAZNOS
 50 30 54 00 : PERAS
 50 30 56 00 : PIÑAS
 50 30 58 00 : CIRUELAS
 50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
 50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
 50 40 17 00 : AGUACATES
 50 40 18 00 : FRÍJOLES
 50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
 50 40 23 00 : REPOLLOS
 50 40 25 00 : ZANAHORIAS
 50 40 27 00 : APIOS
 50 40 31 00 : CEBOLLINES
 50 40 35 00 : BERENJENAS
 50 40 38 00 : AJOS
 50 40 39 00 : CALABAZAS
 50 40 40 00 : GUI SANTES
 50 40 41 00 : HIERBAS
 50 40 45 00 : LENTEJAS
 50 40 46 00 : LECHUGAS
 50 40 53 00 : CEBOLLAS
 50 40 54 00 : ALVERJAS
 50 40 57 00 : PAPAS
 50 40 65 00 : TOMATES
 50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
 50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
 50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
 50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
 50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
 78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
 78 12 15 00 : EMPAQUE
 78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
 78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
 78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
 90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
 90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica, con los siguientes códigos UNSPSC relacionados anteriormente, contrato que deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA: El Contrato de experiencia general deberá ser diferente al de la experiencia específica.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Respeto de la experiencia específica (persona natural ó jurídica) se sumarán las experiencias de sus integrantes (persona natural ó jurídica) según lo exigido en el numeral anterior.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

La experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman.

8.1.6 CAPACIDAD TECNICA


Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad en cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica señalada en el pliego de condiciones, en las calidades y cantidades exigidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Con relación al certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes Vigente: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar Contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. La inscripción debe estar vigente y se debe presentar en original el certificado del RUP, debe contener mínimo la clasificación de acuerdo al objeto del presente proceso de acuerdo a los códigos UNSPCS de ficha técnica

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro tardío de los bienes solicitados	Recepción tardía de los bienes entregados	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del suministro de y entrega oportuna en la IE.	Cumplimiento a las obligaciones del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alta

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	No	----	----
Chile	Si	Si	----	----
Estados Unidos	Si	Si	----	----
Salvador	Si	Si	NO	SI
Guatemala	Si	Si	NO	SI
Honduras	No	No	----	----
Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)	Si	Si	----	----
México	No	No	----	----
Unión Europea	Si	No	----	----
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si		


Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla 3 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en dos Acuerdos Comerciales y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por esta razón la entidad procedió a verificar las excepciones aplicables al proceso como se señala en el cuadro anterior. Al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales que se señalan en los siguientes términos:

10.2 Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe ofrecer a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que proporciona a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Tratado Nacional
-------------------	---------------	--	------------------

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO		
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental		

El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

10.3 Trato nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas concederá el mismo trato que proporciona a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de igual trato nacional.


País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental o quien esta delegue.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.


El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR


Clase de contrato:	Suministro
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución:	34 SEMANAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2026
Lugar de ejecución:	Departamento de Amazonas
Supervisión:	Secretaría de Educación y/o quien este designe.

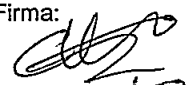
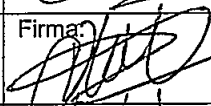

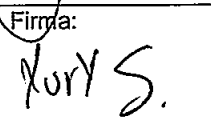
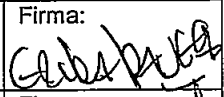
A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,


ROSA BRÍGIDA GARNICA FELIX
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó:	Anderson Bladimir	Cargo: P.U. Financiero Contratista PAE - SED	Firma: 
Revisó texto jurídico:	Brayan Posada	Cargo: P.U Abogado PAE - SED	Firma: 
Revisó texto jurídico:	Edgar Arguello	Cargo: P.E. Abogado Contratista -- Cobertura Educativa - SED	Firma: 
Revisó aspectos técnicos:	Yury Sequea	Cargo: P.U: Nutricionista Contratista PAE - SED	Firma: 
Revisó:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U. Cobertura Educativa Grado 03	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma: 